

# BOLETIN OFICIAL

Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Fecha de publicación: 25 de Septiembre de 2020  
PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Nº: 128

Intendente Municipal	Dr.	LUQUE, Juan Pablo
Vice Intendente	Sr.	MACHARASHVILI, Othar
Secretario de Coordinación de Gabinete	Sr.	FITA, Gustavo
Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia	Sr.	SAMPAOLI, Maximiliano
Secretario General, de Comunicación y de Relaciones Institucionales	Sr.	TURIENZO, Ezequiel
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión	Cdor.	ISSA PFISTER, Germán
Secretario de Recaudación	Cdor.	COEN, Israel
Secretario de Control Urbano y Operativo	Sr.	GAITAN, Alberto Ricardo
Secretario de Infraestructura y Obra Pública	Arq.	LOPEZ, Maximiliano
Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientalistas	Sr.	FERRERO, Luis
Secretario de Desarrollo Humano y Familia	Sr.	REY, Marcelo
Secretaria de la Mujer, Genero, Juventud y Diversidad	Sra.	GARCIA, Sirley Anama
Secretario de Salud	Dr.	CATALA, Carlos Arturo
Secretaria de Cultura	Prof.	PERALTA, Liliana
Presidente Ente Autárquico Comodoro Conocimiento	Dr.	CARIDI, Nicolás
Presidente Ente Autárquico Comodoro Deportes	Sr.	MARTINEZ, Hernán
Asesor Letrado	Dr.	HUGHES JENKINS, Edgardo Guillermo

TRIBUNAL DE CUENTAS LORENZO, Paula CONTE GRAND, Horacio SOTO, Mario		
JUNTOS POR EL CAMBIO	FRENTE DE TODOS	RAUL RICARDO ALFONSIN
Presidente: ROMERO, Ana Clara	Presidente: VLEMINCHX, Daniel	Presidente: LATTANZIO, Omar
BUFFA, Tomas	GUERREIRO, Natalia	
SAFFIRIO, Graciela	MONTENEGRO, Ariel	
	ROBLEDO, Alejandra	
	REYES, Gustavo	
	PEREYRA, Sonia	
	PANQUILTO, Marcos	
	NAVARRO, Viviana	

**Resoluciones:** 1.890/20 hasta 1.891/20

**Ordenanzas:** 15.064-3/20, 15.318/20

**Otros:**

- LICITACIÓN PUBLICA Nº 110/20
- LICITACIÓN PUBLICA Nº 111/20
- LICITACIÓN PUBLICA Nº 112/20
- LICITACIÓN PUBLICA Nº 113/20

*DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
DIRECCION GENERAL DE IMPRESIONES OFICIALES  
SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA  
SECRETARIA DE GOBIERNO, MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA  
Complejo Ing. Luis A. Huergo - Bº Gral. Mosconi  
Tel.4559050 Comodoro Rivadavia-Chubut  
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 15:00hs  
Web: <http://www.comodoro.gov.ar>*

**RESOLUCION N° 1.890-20 (21-09-20)**

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.318/20.-

Art.2º.REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia.

Art.3º.De forma.

**RESOLUCION N° 1.891-20 (21-09-20)**

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.064-3/20.-

Art.2º.REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Infraestructura y Obras Publicas.

Art.3º.De forma.

**ORDENANZA N° 15.064-3/20**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 15.064/20, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1º: ESTABLECESE en todo el ejido, la obligatoriedad de la utilización de mecanismos de protección nasal, bucal y de mentón, en todo lugar de circulación publica y/o espacio donde concurra el público en general como: bancos u otras entidades financieras, supermercados, almacenes y afines, estaciones de servicios, locales comerciales en general; transporte de pasajeros y en puntos de control, donde no se pueda respetar el distanciamiento físico social frente a personas de funciones laborales esenciales tales como: Personal de las fuerzas de Seguridad Nacional, Provincial y Control Municipal a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y hasta que el Comité de Crisis, creado por la Resolución 415/20 lo crea necesario.”

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMA SEPTIMA REUNION, DECIMA SEGUNDA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-**

**ORDENANZA N° 15.318/20**

**APROBAR CONVENIO ENTRE EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL Y LA ASOCIACION CIVIL RED DE ACCION CLIMATICA**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: RATIFICASE en todas sus partes el CONVENIO firmado entre el Municipio de Comodoro Rivadavia representado por su Intendente Dr. Juan Pablo Luque y la Asociación Civil Red de Acción Climática, unidad ejecutora de la "Red Argentina de Municipios frente al cambio climático", "ACRAC" representada por su Presidente Ricardo Eugenio Bertolino, Registrado en el Protocolo Municipal bajo el N° 8943 al folio N° 14263 el 18 de agosto de 2020..

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMA SEPTIMA REUNION, DECIMA SEGUNDA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-**

**CONVENIO DE ADHESION A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO**

Entre el Municipio de Comodoro Rivadavia C.U.I.T. N° 30-99906559-3, con domicilio en MORENO N° 815 de la localidad de COMODORO RIVADAVIA , en adelante "**MUNICIPIO**", representada por su Intendente o máxima autoridad local, Dr. **Juan Pablo LUQUE** DNI 26.366.700 por una parte, y la Asociación Civil Red de Acción Climática, unidad ejecutora de la "Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático", Personería Jurídica N° 112/2013, C.U.I.T N° 30-71441987-7, con domicilio legal constituido en Muniagurria 156, CP 2000, Rosario, Santa Fe, en adelante "**ACRAC**", representada por su Presidente, Sr. Ricardo Eugenio Bertolino (D.N.I N°. 13.093.221), acuerdan celebrar y firmar el siguiente **CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO**.

**LAS PARTES** se regirán por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Con la firma del presente convenio el Municipio de Comodoro Rivadavia pasará a formar parte de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, y como tal se compromete a cumplir con las siguientes pautas generales.

- A) Realizar su plan local de acción climática y actualizarlo periódicamente.
- B) Realizar una evaluación de los riesgos climáticos y vulnerabilidades.
- C) Definir objetivos ambiciosos, mensurables y con límite de tiempo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- D) Definir objetivos de adaptación ambiciosos para aumentar la resiliencia local ante el cambio climático.
- E) Definir un objetivo ambicioso y justo para mejorar el acceso a energía sostenible.
- F) Elaborar planes para abordar la mitigación y adaptación del cambio climático, y el acceso sostenible a la energía.
- G) Autorizar a la "ACRAC" a comunicar y reportar el trabajo realizado a los correspondientes organismos y plataformas tanto nacionales como internacionales.
- H) Colaborar en el desarrollo de proyectos, campañas, acciones, encuentros y capacitaciones realizadas por la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático.
- I) Fomentar el intercambio de experiencias y herramientas con otros miembros de la Red.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente **CONVENIO DE ADHESIÓN** entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de un año.

**CLAUSULA TERCERA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir este **CONVENIO** unilateralmente, notificando la denuncia del mismo, con una antelación no menor a **TREINTA (30) DÍAS** corridos, sin generar indemnización ni compensación alguna. En ése caso, deberán concluirse las actividades que se estén desarrollando y ambas partes quedarán liberadas de toda obligación.

**CLAUSULA CUARTA:** El **MUNICIPIO** se obliga a abonar por el presente convenio en concepto de su membresía del año 2020, el monto anual total de \$25.000 Pesos Argentinos, que serán destinados al funcionamiento de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático. Este valor será actualizado anualmente por la Comisión Directiva de la ACRAC en el mes de diciembre y será comunicado al **MUNICIPIO** en el mes de enero. El pago deberá ser depositado en la Cuenta Corriente 9416/4, CBU N° 065002070100000941643 Banco Municipal de Rosario. En caso de incumplimiento de la obligación de pago en el plazo estipulado, el municipio incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento ni intimación judicial alguna, siendo esto causal de resolución del presente convenio de adhesión.

## **LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 110/ 2020**

**Obra:** “REFACCION AREA SANITARIOS PERSONAL TERMINAL DE OMNIBUS”

**Presupuesto oficial:** \$6.306.126,00 (Pesos: seis millones trescientos seis mil ciento veintiséis con cero centavos).

**Consulta y venta de Pliegos:** Dirección de Contrataciones - Calle Mitre 837 - 1° Piso - Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en horario de atención al público hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura.

**Lugar de la Apertura:** Calle Moreno 815 (Despacho Intendencia) - 1° Piso Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

**Fecha de Apertura:** 09 de Octubre de 2020 a las 12:00 hs.

**Valor del Pliego:** \$6.306,00 (Pesos seis mil trescientos seis con cero centavos).

**Plazo de Ejecución:** 180 (ciento ochenta) días corridos.

**Garantía de Oferta:** la Oferta estará acompañada de la garantía correspondiente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

**Capacidad de Ejecución Anual:**

La Capacidad Técnico-Financiera anual, mínima y necesaria a presentar es de PESOS: DOCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$12.612.252,00)- Sección Arquitectura.-

**Anticipo Financiero:**

La presente Obra tendrá un adelanto financiero de hasta el 20%.-

## **LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 111/ 2020**

**Obra:** “INTERVENCION Y PUESTA EN VALOR EX ESTACION TALLERES FFCC - KM 5 - 1º ETAPA: RECORRIDO PARQUE HISTORICO”

**Presupuesto oficial:** \$26.056.956,00 (Pesos: veintiséis millones cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y seis con cero centavos).

**Consulta y venta de Pliegos:** Dirección de Contrataciones - Calle Mitre 837 - 1° Piso - Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en horario de atención al público hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura.

**Lugar de la Apertura:** Calle Moreno 815 (Despacho Intendencia) - 1° Piso Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

**Fecha de Apertura:** 09 de Octubre de 2020 a las 12:00 hs.

**Valor del Pliego:** \$26.057,00 (Pesos veintiséis mil cincuenta y siete con cero centavos).

**Plazo de Ejecución:** 180 (ciento ochenta) días corridos.

**Garantía de Oferta:** la Oferta estará acompañada de la garantía correspondiente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Capacidad de Ejecución Anual:

La Capacidad Técnico-Financiera anual, mínima y necesaria a presentar es de PESOS: CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$52.113.912.-)- Sección Arquitectura.-

Anticipo Financiero:

La presente Obra tendrá un adelanto financiero de hasta el 20%.-

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 112/ 2020**

Obra: "PAVIMENTO BARRIO GENERAL MOSCONI - ETAPA 1"

Presupuesto oficial: \$53.662.760,00 (Pesos: cincuenta y tres millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos sesenta con cero centavos).

Consulta y venta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Calle Mitre 837 - 1° Piso - Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en horario de atención al público hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura.

Lugar de la Apertura: Calle Moreno 815 (Despacho Intendencia) - 1° Piso Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Fecha de Apertura: 09 de Octubre de 2020 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$53.663,00 (Pesos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y tres con cero centavos).

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Garantía de Oferta: la Oferta estará acompañada de la garantía correspondiente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Capacidad de Ejecución Anual:

El saldo de contratación mínimo, expedido indistintamente por el registro nacional o provincial de constructores, sección ingeniería, será de \$ 107.325.520,00 (Ciento siete millones trescientos veinticinco mil quinientos veinte con 00/100).-

Anticipo Financiero:

La presente Obra tendrá un adelanto financiero de hasta el 20%.-

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 113/ 2020**

Obra: "CONSTRUCCION DE TALLER Y OFICINAS SEDE SAN CAYETANO - MZA 67 PARCELA 1 - B° SAN CAYETANO"

Presupuesto oficial: \$14.402.252,84 (Pesos: catorce millones cuatrocientos dos mil doscientos cincuenta y dos con ochenta y cuatro centavos).

Consulta y venta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Calle Mitre 837 - 1° Piso - Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en horario de atención al público hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura.

Lugar de la Apertura: Calle Moreno 815 (Despacho Intendencia) - 1° Piso Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Fecha de Apertura: 09 de Octubre de 2020 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$14.402,00 (Pesos catorce mil cuatrocientos dos con cero centavos).

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Garantía de Oferta: la Oferta estará acompañada de la garantía correspondiente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Capacidad de Ejecución Anual:

El Certificado de Capacidad de Ejecución Anual sección Ingeniería y/o Arquitectura, a presentar deberá estar vigente a la fecha de Apertura pudiendo presentar copia certificada ante Escribano Publico, previo al Acto de Adjudicación la Municipalidad solicitara al citado registro la actualización del Saldo de Capacidad de Ejecución Anual, el cual deberá ser igual o superior a \$28.804.505,68 (veintiocho millones ochocientos cuatro mil quinientos cinco con sesenta y ocho centavos), para proceder a la adjudicación de la Obra.-

Anticipo Financiero:

La presente Obra tendrá un adelanto financiero de hasta el 20%.-